

En Madrid, a 1 de xxxx de 2020

REUNIDOS

De una parte, la mercantil INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. con domicilio en Madrid, calle de Medea, 4 5ºB y con código de identificación fiscal B-86928322, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31921, folio 27, sección 8, a la hoja número M-574485, inscripción 1ª; siendo representada en este acto por D. Antonio Ochoa Giménez, con D.N.I. número 7232115H, como ADMINISTRADOR, según Escritura Pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Jose Ángel Martínez Sanchiz, el día 28 de Enero de 2014, con su número de protocolo 109.

De otra parte, la también mercantil **EMPRESA** con domicilio en Madrid, calle **DIRECCIÓN** y con código de identificación fiscal **CIF**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo **XXXXXXXX**, folio **XXXXXXXX**, a la hoja número **XXXXXXXX**; siendo representada en este acto por D. **XXXXXXXX**, con D.N.I. número **XXXXXXXX**, como ADMINISTRADOR, según Escritura Pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, D. **XXXXXXXX**, el día **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX** y con número de su protocolo **XXXXXXXX**.

INTERVIENEN

Ambas en su propio nombre y derecho, representadas en este acto por sus administradores legales, los que se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente, para otorgar el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la empresa **EMPRESA** dedicada a la actividad de **XXXXXXXX** está interesada en la contratación de los servicios profesionales de INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. para que realice la gestión de servicios a despachos, profesionales y empresas, así como cuantas circunstancias le puedan surgir en el desarrollo de su actividad.

II. Que la empresa INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. esta en alta en el I.A.E. e interesado en prestar sus servicios a la empresa **EMPRESA** y a tal efecto formalizan el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La empresa INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. prestará sus servicios profesionales a **EMPRESA**

SEGUNDA. La labor a desarrollar por la empresa INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. con la diligencia y estudio necesario, y que se concretan en, única y exclusivamente, por lo que esta relación no es enunciativa sino descriptiva de la labor a desarrollar:

- a) Domicilio fiscal de la Sociedad
- b) Recepción de notificaciones de organismos públicos.
- c) Recepción de cartas, comunicaciones y/o misivas de cualquier clase.
- d) Recepción de paquetería hasta 2 Kg de peso máximo, en horario de **8:00 a 19:00h.** (en agosto, de 8:00 a 16:00h).
- e) Recepción de mensajería

TERCERA. La empresa INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. ajustará sus honorarios a las tarifas actualizadas previa comunicación anticipada y su aceptación por la empresa **EMPRESA**

CUARTA. La empresa **EMPRESA** abonará los honorarios pactados a la empresa INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. en la cantidad de CUARENTA EUROS MENSUALES (**40,00 €**) pagaderas por trimestres anticipados, a las que se procederá a añadir el I.V.A correspondiente, al tiempo que se procederá a practicar la retención establecida según la Ley, caso de ser necesario; los pagos se deberán satisfacer por la arrendataria dentro de los **cinco primeros días naturales de cada mes**, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada en factura.

QUINTA. CONDICIONES Y RESOLUCION. Los servicios que presta la INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. en caso alguno va a suponer que esta ostente representación, legal y/o de cualquier otra clase con respecto a la mercantil **EMPRESA**. Significará única y exclusivamente que va a realizar labores y/o servicios externos a la empresa **EMPRESA** por lo que en nada tendrá que ver con su estructura empresarial.

INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. procederá a poner en conocimiento de la mercantil **EMPRESA** en el plazo de máximo de 15 días la recepción de cualquier documentación, para lo cual la empresa **EMPRESA** facilita como domicilio a efectos de notificaciones:

DIRECCIÓN

Asimismo facilita a efectos de notificaciones para agilizar los trámites:

E-mail.- **XXXXXXXXXX**

Teléfono.- **XXXXXXXXXX**

En el caso de que no se recoja la documentación en el plazo de 30 días desde la notificación por parte de INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. esta procederá a comunicárselo de forma fehaciente, sirviendo la misma como exoneración de cualquier daño causado por la inactividad de la empresa **EMPRESA**, por lo que en el caso de darse esta circunstancia más de 3 veces; el presente contrato quedará automáticamente resuelto sin que quepa indemnización por ninguna de las dos partes.

En el caso de resolver el presente contrato, INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. dejará de prestar sus servicios con carácter inmediato, estando obligada la mercantil **EMPRESA** a cambiar (caso de ser necesario) su domicilio a otro domicilio y a domiciliar sus comunicaciones y notificaciones en otro domicilio de su elección, ya que las mismas serán RECHAZADAS por INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. sin mayor servicio, con la indicación que es DESCONOCIDA la empresa notificada.

SEXTA. La duración de este contrato es de **UN MES**, que será prorrogado tácitamente caso de no ser denunciado por ninguna de las partes, por lo que se podrá rescindir a petición de cualquiera de las partes, que habrá de manifestar su voluntad con **TREINTA días de antelación** mediante carta o correo electrónico en el que deje constancia de su deseo de rescindir y/o no prorrogar el presente contrato.

Todo mes comenzado será abonado por entero, es decir, la rescisión y/o no prorroga del presente contrato deberá ser al último día del mes.

No obstante lo anterior, se entenderá el presente contrato resuelto por el impago de UNA sola cuota por el servicio pactado, tendiendo efectos de vencimiento desde el mes impagado.

SEPTIMA. La mercantil **EMPRESA** deja en depósito la cantidad correspondiente a un honorario mensual (40,00 €). Este depósito, caso de no tener que responder por ningún gasto, será devuelto por la mercantil INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L. transcurridos quince días laborables en la siguiente cuenta designada por la mercantil:

ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX

OCTAVA. Las partes se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.:

EMPRESA

Fdo.:

INVERCINCO PATRIMONIAL, S.L.